



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION No. **962** DE 2014

17 Oct 2014

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria No. 682 de 2014”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Secretaría General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante Resolución No. 709 de 2014 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 682 de 2014 “Para el fortalecimiento de modelos asociativos de la industria TI de Colombia - 2014”.

Que el 28 de octubre de 2014, fecha de la publicación del banco preliminar de propuestas elegibles en el marco de la Convocatoria No. 682 de 2014, se determinó que ninguna de las tres (3) propuestas evaluadas superaron los 70 puntos, siendo ésta la calificación mínima requerida para conformar el banco de elegibles según lo establecido en el numeral 10 (Banco de elegibles) de los términos de referencia de la convocatoria.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 682 de 2014, se estableció un período de aclaraciones durante el cual se presentaron dos (2) solicitudes, que fueron atendidas por el área técnica, las cuales no tuvieron incidencia que requiera modificar los resultados del proceso, por tanto ésta se debe declarar desierta.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

960

17 de 2014

Que mediante memorando No. 20144400088123, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, solicitó y justificó la elaboración de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria No. 682 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 de 2014



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

Carrera 7 B bis N° 132 – 28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co